	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	1	12	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N.A
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARITIMA Y FLUVIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL: N/A

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1912 **DE** 2019

INTERVENTOR: AQUA&TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA A LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO

CONTRATO DE OBRA No. 1829 **DE** 2019

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PUERTO TUMACO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29/10/2019
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		26/03/2020	1/04/2020	13/04/2020	14/04/2020
	1	7/04/2020	14/04/2020	26/04/2020	27/04/2020
	2	25/04/2020	27/04/2020	10/05/2020	11/05/2020
	3	8/05/2020	11/05/2020	24/05/2020	25/05/2020
2		21/10/2020	22/10/2020	24/11/2020	25/11/2020

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 816.435.949,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 26 DE DICIEMBRE DE 2020
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	1	12	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Teniendo en cuenta las justificaciones establecidas en el Acta de Suspensión No. 2, dónde por parte del INVEMAR se tenía pendiente la entrega de los ensayos ambientales de sedimentos y agua marina, a fin de poder complementar y culminar los productos de la consultoría, el INVEMAR, mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2020, hizo una entrega parcial de los insumos requeridos por el Consorcio Puerto Tumaco, los cuales se indican a continuación:

- Resultados de la caracterización fisicoquímica de las muestras de sedimentos marinos a profundidad tomadas en el canal de acceso al puerto de Tumaco.

A raiz de lo anterior se reaunudo el contrato para poder realizar la entrega parcial de estos resultados.

Debido a que el INVEMAR tiene pendiente la entrega de la totalidad de los insumos requeridos, siendo éste un hecho exclusivo de un tercero, no atribuible a las partes, que constituye un hecho de fuerza mayor, considerando que el INVEMAR es el único laboratorio acreditado por el IDEAM para la realización de ensayos de calidad de los sedimentos marinos, se hace necesario realizar la suspensión del contrato a razón de que estos resultados son el insumo principal de los volúmenes VII y XIII del contrato.

Según el cronograma enviado por el INVEMAR, la fecha para la entrega de los resultados será en la ultima semana de diciembre del 2020, plazo en el que el contrato estará suspendido para luego pasar a la etapa de culminación de los volúmenes, para lo cual restarían 25 días.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Debido a que el INVEMAR tiene pendiente la entrega de la totalidad de los insumos requeridos, siendo éste un hecho exclusivo de un tercero, no atribuible a las partes, que constituye un hecho de fuerza mayor, considerando que el INVEMAR es el único laboratorio acreditado por el IDEAM para la realización de ensayos de calidad de los sedimentos marinos, se hace necesario realizar la suspensión del contrato a razón de que estos resultados son el insumo principal de los volúmenes VII y XIII del contrato.
Según el cronograma enviado por el INVEMAR, la fecha para la entrega de los resultados será en la ultima semana de diciembre del 2020, plazo en el que el contrato estará suspendido para luego pasar a la etapa de culminación de los volúmenes, para lo cual restarían 25 días.
Por lo tanto se hace necesario suspender el contrato hasta el dia 4 de enero de 2021.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	2 (Día)	**DE**	DICIEMBRE (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	4 (Día)	**DE**	ENERO (Mes)	**DE**	2021 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	28	**DE**	ENERO	**DE**	2021	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	1	12	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.
.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre: **ANDRÉS FELIPE RESTREPO ESTRADA**
Representante legal
Aqua & Terra Consultores Asociados S.A.S.
Matrícula No. 05202-129852 ANT

Firma
Nombre: **JOHN JEFFERSON GARZÓN VARGAS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 2520237452CND

Firmado digitalmente por ROGER RODRIGUEZ MORENO

Firma:
Nombre: **ROGER RODRÍGUEZ MORENO**
Subdirector Marítimo y Fluvial
Matrícula No. 25202-117527 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.